



Ayuntamiento de Moralarzarzal  
14288/2015 General de Entradas  
3/9/2015 : 14:05



\*CBNE0576541\*

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZARZAL

El Grupo Municipal de Moralarzarzal en Común en el Ayuntamiento de Moralarzarzal presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la contratación mediante procedimiento abierto incluyendo cláusulas sociales.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de estas elecciones muchas candidaturas abrimos espacios de participación a la hora de elaborar el programa con los vecinos de Moralarzarzal. Entre las principales demandas que exigían, era lo relacionado con el empleo.

Es algo natural dada la situación de grave crisis en la que nos hallamos inmersos y su efecto en los altos niveles de desempleo que sufrimos, situación que se agrava al considerar las diferentes reformas laborales, que no han hecho otra cosa que empeorar las condiciones de empleo y abaratar los costes del despido, así como los recortes habidos en cuanto a la percepción de la prestación por desempleo o del subsidio, una vez agotado el período de percepción del primero.

En Moralarzarzal tenemos 688 parados (datos de Julio de este año), lo que supone una tasa de paro de un 25,07 %. Para muchos es una situación complicada tras muchos meses buscando un puesto de trabajo o la pérdida del subsidio de desempleo una vez cumplido su período de percepción.

La Administración Local no debe ser ajena al drama social del desempleo. Aunque su papel sea reducido, puede desempeñar un significativo protagonismo en la generación de empleo estable y de calidad a través de diversas actuaciones, ya que nuestro Ayuntamiento genera actividad económica de manera directa e indirecta.

Así, desde nuestro Grupo Municipal planteamos la necesidad de incluir cláusulas sociales en la contratación de obras, servicios y suministros mediante procedimiento abierto.

Tratamos de conseguir que las empresas adjudicatarias de esos contratos cuenten con un porcentaje de trabajadores y trabajadoras con una relación laboral estable y que la adjudicación del contrato

suponga para la empresa la generación de empleo y, dado el caso, que se incremente el número de contratos indefinidos, así como la inserción laboral de trabajadores con discapacidad.

Por todo lo expuesto sometemos los siguientes **ACUERDOS** a la consideración del Pleno Municipal:

1. Encargar a los servicios técnicos del Ayuntamiento el estudio y redacción de cláusulas sociales que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de favorecer a aquellas empresas licitadoras en los procedimientos abiertos de contratación que cuenten con una proporción mínima de trabajadores en su plantilla con una relación laboral indefinida, así como aquellas que con la adjudicación del contrato incrementen la proporción de contratos indefinidos o generen empleo. Así mismo, considerar a las empresas licitadoras de más de 50 trabajadores que cumplan con la reserva del 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad. Considerar que las empresas que adjudicadas no estén inmersas en procesos de ERE cuando han tenido beneficios. Finalmente, considerar en los pliegos de contratación el que las empresas licitadoras no hayan sido sancionadas en firme por incumplimientos muy graves en materia de seguridad y salud en el trabajo. La inclusión de estas cláusulas en los pliegos técnicos de contratación tendrá un peso en la adjudicación del contrato de al menos 20 puntos sobre una base de 100 puntos.
2. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos técnicos en la contratación mediante procedimiento abierto estas cláusulas sociales.
3. No prorrogar los contratos vigentes que no hayan contado en los pliegos técnicos del concurso público con las citadas cláusulas sociales.

En Moralarzarzal, a 3 de septiembre de 2015

Fdo:



Paula Lucena Pascual